



Expediente: SE-PC 3/2020
ASUNTO: Aprobación bases y convocatoria
subvenciones destinadas a asociaciones
vecinales año 2020

El Concejal de Participación Ciudadana y Deportes, por delegación de la Junta de Gobierno (Acuerdo de 19 de junio de 2019), mediante el Decreto número 2020/3359 de fecha 25 de mayo de 2020, adoptó resolución del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente SE-PC 3/2020 relativo a la aprobación de bases y convocatoria de subvenciones destinadas a las asociaciones vecinales del año 2020, incoado a instancia de la Dirección del Área de Participación Ciudadana y Deportes, se formula a el siguiente informe-propuesta:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero – Por Acuerdo de Junta de Gobierno de 11 de marzo de 2020 se aprobaron las bases y convocatoria de subvenciones a las asociaciones vecinales para el desarrollo de proyectos de actividades en el ejercicio 2020 conforme a la convocatoria y sus anexos, aprobando igualmente la cantidad de 205.821,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 03.9241.489 del presupuesto municipal del año 2020

Segundo.- La citada convocatoria de subvenciones ha sido publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el nº 493000 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, de fecha 17 de marzo de 2020.

Tercero.- El plazo para la presentación de las solicitudes de subvención al amparo de la presente convocatoria finalizaba el día 14 de abril de 2020, habiéndose recibido algunas solicitudes durante la declaración del estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que estableció, en su Disposición Adicional Tercera, la suspensión de términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. Dicha disposición establece, además, que “el cómputo de los plazos se reanuda en el momento en que pierda vigencia el presente Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.”

Cuarto.- Por sucesivos Reales Decretos se ha prorrogado la vigencia del estado de alarma.



Quinto.- Consta en el expediente informe del director del Servicio de Participación en el que se considera imprescindible acordar la continuidad de la tramitación del procedimiento de concesión de estas subvenciones al entender que es posible su tramitación por medios electrónicos y que resulta indispensable para el interés general, dadas las circunstancias actuales, apoyar a la ciudadanía a través de las asociaciones vecinales fomentando su labor participativa en la vida económica y social, especialmente en los tiempos de crisis provocada por la pandemia del coronavirus. Desde el inicio del estado de alarma las asociaciones vecinales han canalizado la distribución de alimentos y productos de primera necesidad en colaboración con instituciones públicas y privadas, organizando redes vecinales, facilitando información, asesoramiento y apoyo en todos los ámbitos - social, legal, laboral, familiar, sanitario, convivencial o cívico- que la situación ha generado. Todas estas iniciativas visibilizan la importancia de las asociaciones vecinales y la necesidad de apoyo municipal. En las bases de la convocatoria se contempla, junto con la línea de subvenciones para el programa de actividades de las asociaciones vecinales, una línea de subvenciones para la financiación de actividades vinculadas a las fiestas del barrio en el que actúa cada asociación, siendo ambas de tramitación conjunta en un único procedimiento. No obstante en la resolución que se adopte se podrán adoptar todas las medidas que se consideren oportunas de conformidad con la legislación vigente al objeto de garantizar el la seguridad y salud de las personas.

Por tales motivos se considera necesario continuar con el procedimiento de concesión de las subvenciones para el para el desarrollo de proyectos de actividades en el ejercicio 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Considerando lo dispuesto en el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 donde se modifica el apartado 4, en los siguientes términos "Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente Real Decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios".

Segundo.- Considerando el informe del director del Servicio de Participación en el que se considera imprescindible acordar la continuidad de la tramitación del procedimiento de concesión de estas subvenciones. Desde el inicio del estado de alarma las asociaciones vecinales han canalizado la distribución de alimentos y productos de primera necesidad en colaboración con instituciones



públicas y privadas, organizando redes vecinales, facilitando información, asesoramiento y apoyo en todos los ámbitos - social, legal, laboral, familiar, sanitario, convivencial o cívico- que la situación ha generado. Todas estas iniciativas visibilizan la importancia de las entidades vecinales y la necesidad de contar con el apoyo municipal. En las bases de la convocatoria se contempla, junto con la línea de subvenciones para el programa de actividades de las asociaciones vecinales, una línea de subvenciones para la financiación de actividades vinculadas a las fiestas del barrio en el que actúa cada asociación, siendo ambas de tramitación conjunta en un único procedimiento. No obstante en la resolución que se adopte se podrán adoptar todas las medidas que se consideren oportunas de conformidad con la legislación vigente al objeto de garantizar el la seguridad y salud de las personas.

Por tales motivos se considera necesario continuar con el procedimiento de concesión de las subvenciones para el para el desarrollo de proyectos de actividades en el ejercicio 2020.

Tercero .- Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución al Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes, por delegación de la Junta de Gobierno de 19 de junio de 2019

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Declarar la continuación del procedimiento administrativo SE-PC 3-2020 previsto en la "Convocatoria de subvenciones a las asociaciones vecinales 2020", por razón de interés público y resultar indispensable para apoyar a la ciudadanía a través de las actividades de las entidades vecinales fomentando su labor participativa en la vida económica y social, especialmente en el contexto de crisis provocada por la pandemia del coronavirus.

SEGUNDO: Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones la continuación del procedimiento reiniciándose el cómputo del plazo de presentación de solicitudes de subvención al amparo de esta convocatoria desde la fecha en que se publique en la BDNS el levantamiento de la interrupción de esos plazos. En consecuencia, procede desde la publicación de este levantamiento de la interrupción del plazo de presentación de solicitudes, conceder nuevamente **20 días hábiles para su presentación.**



Lo que comunico a Vd. para su conocimiento, significándole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos. Igualmente podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Valladolid, 26 de mayo de 2020
EL SECRETARIO GENERAL
P.D. LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y DEPORTES
Isabel Roldán Sánchez
(firmado electrónicamente)